



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN No. 024 del 16 de agosto de 2024**

“Por la cual se fijan los procedimientos para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores de Pregrado en Docencia y Salas de Sistemas, para la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías de la Universidad de Caldas para el segundo periodo académico de 2024”

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No 016 del 30 de junio de 2.005, acta No 09, el Consejo Académico adjudicó el número de Monitorias Académicas para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores para dicha adjudicación:

- Grupos de investigación.
- Proyectos de investigación.
- Proyectos de extensión.
- Monitores históricos.
- Número de estudiantes. •
- Acreditación.
- Número de asignaturas perdidas. •
- Número de laboratorios.

Que, mediante el mismo Acuerdo, (No 016 del 30 de junio de 2.005) se aprobó el número de cupos de Monitorias académicas para cada Facultad.

Que, mediante correo electrónico del 1 de agosto de 2024 fue solicitado a los directores de departamento el reporte de Monitorias a convocar en el segundo periodo académico de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2024, fueron reportadas las siguientes monitorias por parte del Departamento de Ingeniería: 97G8E Balance de Materia y Energía, 127G8E Automatización y Control, 120G8E Investigación de Operaciones, 262G8E Termodinámica I y 76G8E Procesos Vegetales

Que, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2024 fueron reportadas las siguientes monitorias por parte del Departamento de Sistemas e Informática: Programación I - G8F0052, Programación II - G8F0048, Programación III - G8F0053, Automatización y Control de Procesos - G8F0223, Redes de Computadores II - G8F0079, Base de Datos I - G8F0057 e Ingeniería De Software II - 67G8F.



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

Que así mismo serán convocadas 42 monitorias de Salas de Sistemas.

Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías realizará una convocatoria pública y abierta de monitores académicos que participen según el reglamento establecido en el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2.005.

Que en sesión ad-referéndum del 16 de agosto de 2024 el Consejo de Facultad aprobó las monitorias a convocar y fijo procedimiento para la selección.

Que en virtud de lo anterior resuelve:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la distribución de Monitorias Académicas para los departamentos de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías (segundo periodo académico de 2024) así:

**- Departamento de Ingeniería:**

Balance de Materia y Energía 97G8E  
Automatización y Control 127 G8E  
Investigación de Operaciones 120G8E  
Termodinámica I 262G8E  
Procesos Vegetales 76G8E

**-Departamento de Sistemas e Informática:**

Programación I - G8F0052  
Programación II - G8F0048  
Programación III - G8F0053  
Automatización y Control de Procesos G8F0223,  
Redes de Computadores II - G8F0079,  
Base de Datos I - G8F0057  
Ingeniería De Software II - 67G8F.

**MONITORIAS DE SALAS**

42

**ARTÍCULO 2º. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** - Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.



FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS

**ARTÍCULO 3. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** - Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingeniería	Del 20 al 30 de agosto de 2024	Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a> <a href="#">Publicación Institucional</a> <a href="#">Pagina</a> <a href="#">Web</a> <a href="#">Difusión en los programas respectivos</a>
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 20 al 30 de agosto de 2024	Se recibirán postulaciones únicamente a través del Sistema de Información Académica.  Para el caso de Monitorias Académicas adicional a la inscripción por el sistema de Información Académica será necesario la remisión del certificado emitido por el Docente a los siguientes correos:  Para Monitorias del Departamento de Ingeniería: <a href="mailto:ingenieria@ucaldas.edu.co">ingenieria@ucaldas.edu.co</a>  Para monitorias del Departamento de Sistemas: <a href="mailto:depto.sistemas@ucaldas.edu.co">depto.sistemas@ucaldas.edu.co</a>



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

		<p>La solicitud debe ser presentada en las fechas establecidas en el cronograma.</p> <p>Las postulaciones por fuera del calendario no son tenidas en cuenta por el Sistema de Información Académica.</p>
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2.005 y la presente resolución y solicitud de certificaciones necesarias.	1 de septiembre de 2024	Secretaría de Facultad de Ingenierías
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorías	2 de septiembre de 2024	Consejo de Facultad.
Publicación de resultados.	2 de septiembre de 2024	<p>Correo Electrónico <a href="mailto:todoucaldas@ucaldas.edu.co">todoucaldas@ucaldas.edu.co</a></p> <p><a href="#">Publicación</a> <a href="#">Pagina</a> <a href="#">Web</a> <a href="#">Institucional</a></p>
Presentación de Recurso de Reposición	5 y 6 de septiembre de 2024	Al correo: sandra.ortiz@ucaldas.edu.co
Resuelve Recursos	7 de septiembre de 2024	Consejo de Facultad
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	7 de septiembre de 2024	Decanatura de la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO CUARTO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS.** - De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2.005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad de Ingeniería son:



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a (3.7).
3. Que tenga un promedio en la asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior (4.0) para el caso de monitorias académicas en docencia)
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios ó por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección (sólo aplica para monitorias en docencia).
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. No haber presentado más de (2) memorandos durante el desarrollo de monitorias en el semestre inmediatamente anterior.
7. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
8. No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Artículo 9° del Acuerdo 029 de 2016), de igual no podrá ser beneficiario de ningún otro tipo de beca o subsidio otorgado por la Universidad (becas de compensación, subsidio de alimentación y residencias estudiantiles.) El estudiante que tenga asignada algún beneficio no podrá realizar la inscripción en el sistema.

**ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN.** El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria deberá realizar la inscripción exclusivamente en el Sistema de Información Académica SIA.

**ARTÍCULO SEXTO. – MONITORIAS ACADEMICAS CERTIFICADO DE APTITUDES:** Para cumplir con el requisito de “Certificar las aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación ó proyección”, se deberá adjuntar correo electrónico del profesor o responsable respectivo, en el que se evidencie el concepto solicitado, este documento deberá ser remitido a las direcciones de correo electrónico del respectivo departamento dentro de las fechas de la convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Vencido el plazo y la hora para recibir el formato de inscripción y documentación, no se admitirán modificaciones, ni adiciones a la documentación presentada.

**ARTÍCULO OCTAVO- DE LA VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO.** Una vez concluido el período de inscripción, el secretario de Facultad revisará el formato de inscripción y documentos, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria y se procederá a la elaboración de un formato en el cual se registraría el resultado de admitidos, no admitidos y causa de ello; el mismo será remitido al Consejo de Facultad para decidir sobre la adjudicación de los cupos.



**FACULTAD DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL E  
INGENIERÍAS**

Una vez se realice la adjudicación por parte del Consejo de Facultad, la lista de estudiantes seleccionados se elaborará con los designados y será formalizada mediante resolución de Reconocimiento ante la División de Bienestar Universitario, suscrita por la decana.

**ARTÍCULO NOVENO DE LOS PERFILES DE LOS MONITORES**

**REQUERIDOS:** El estudiante que aspire a ser seleccionado para una de las monitorias deberá haber demostrado conocimientos en el área, responsabilidad, puntualidad y buen comportamiento.

**ARTÍCULO DECIMO. – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para la adjudicación de las respectivas monitorias académicas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección entre los aspirantes

- Para la adjudicación del cupo en las monitorias académicas se tomará como criterio de selección, entre los estudiantes que cumplan los requisitos de presentación, la nota más alta en la respectiva asignatura.
- En caso de empate entre los aspirantes para monitorias académicas se tomará como factor de decisión el mayor promedio académico acumulado durante la carrera, en caso de que persista en empate se tomara como factor de decisión el promedio académico del último periodo académico, en caso de que persista en el empate el primero que hubiera radicado certificado de aptitud emitido por el docente en el correo del departamento.
- Para el caso de las Monitorias de Salas se tomar como criterio de selección el estudiante que tenga mayor promedio acumulado durante su carrera, en caso de que persista el empate se elegirá a quien tenga mayor promedio del último promedio académico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de agosto de 2024

**MARIA HELENA MEJIA SALAZAR  
PRESIDENTE**

**SANDRA LILIANA ORTIZ ALVAREZ  
SECRETARIA**